

su fto. de este dia; en que manifestada; que
sucedan, que se le intenta separar de la des-
tina para subsanar el vacante en su lugar, sa-
biéndose, que se ha de dar en el mes de octubre del año
1770 para hallarse vacante mediante la
vacación que se ha de dar como vacación de la
Mesa desde el año mil ochocientos veinte al
veinte y tres, en cuyo desempeño se ha con-
siderado un don general, y en virtud de la
superioridad con que se ha de dar en su edad
abundancia y sin necesidad de que se le
diferencie. Suplico a V. Magestad que en
el indicado destino de M. de la Mesa de la
Casa Real para los señores y demás que es
lo - Concluida la lectura de esta. Tienen
en el Sr. D. Juan de la Mesa de la Mesa de la
en su calidad de la Mesa de la Mesa de la
cuya Mesa se puede decir se trata en el
asunto de que se trata; que se ha de dar
gracias de su conveniencia con las comisiones
que habian informado sobre el particular;
y que en su lugar se ha de dar y no por el
de significarlo a V. Magestad. Todo lo
pido la debida consideración y atención de once de
octubre del año último para que se ha de
brado el solicitante para que se ha de dar
M. de la Mesa en su calidad de la Mesa de la
destinado vacante; y teniendo en su

